0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En mi carácter de Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía General n° 10 ante TOCC, vengo a presentar el informe anual correspondiente al año en curso.

La fiscalía se encuentra trabajando con el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10, que pese a tener dos jueces subrogantes, ha tenido un caudal de trabajo, mayor al del año anterior, que se vio plasmado en la cantidad de audiencias fijadas, cantidad de dictámenes, acta de juicio abreviados presentadas, conforme se detallará seguidamente.

Previo a ello, he de resaltar que además de encontrarme designado en esta fiscalía y en la UFIARM, este año también fue designado como Fiscal de transición en la Fiscalía Federal de Bahía Blanca y de La Pampa, como así también Fiscal General revisor de la Fiscalías Federales de Bahía Blanca y La Pampa, por lo que, las tareas desarrolladas por el grupo de trabajo de la fiscalía, me ha permitido cumplir con todas las obligaciones que todas las funciones y roles que cumplo, me demandan.

En lo que respecta a la gestión, como primer dato relevante, he de señalar que en el tribunal mencionado, que cuenta con tres jueces, y un número de empleados que por supuesto, supera ampliamente los de esta dependencia, ha recibido -en el período mencionado- un total de 373 causas -las que se suman a las ya en trámite de años anteriores-. Una vez radicadas -estas nuevas causas - en el tribunal y notificadas a la fiscalía, fueron gestionadas por el personal de la dependencia que encabezo, de manera eficaz, eficiente, y sin demoras, cumpliendo los plazos procesales exigidos por las normas.

Los datos que a continuación expongo, avalan dicha afirmación.

En primer orden me referiré a las causas ingresadas en la dependencia en el año 2025. Ingresaron un total de 375 causas nuevas, durante el año, de las cuales, 161 ya tienen sentencia condenatoria, en el marco de acuerdo de juicios abreviados, es decir el 43% fue abreviada. Por otra parte 37 de esas causas nuevas se resolvieron a través de medos alternativos de resolución de conflicto alternativo (SJAP y Reparaciones integrales), lo que arroja casi un 10 %. A ello debemos sumarle que 3 causas fueron resueltas a través de debate oral y público, obteniéndose en los tres casos, condena. A ello debemos sumarle los casos en los que se dictó el sobreseimiento o se remitieron por incompetencia y por conexidad a otro tribunal, que da un total de 13 causas, es decir, más de un 3%. Esto ha permitido que más de la mitad de las causas ingresadas en el tribunal este año, hoy tengan una resolución, mientras que ya, 51 causas, es decir, el 14%, tienen fijada fecha de debate para el año siguiente.

De la totalidad de las causas en trámite. Además de ello corresponde contabilizar que durante el año el Tribunal fijo, -del total de sus causas, es decir, nuevas y remanentes de años anteriores- 276 audiencias. De dicho total, originalmente se fijaron 213 debates orales y públicos, de los cuales en 134 causas se presentaron acuerdo de juicio abreviado, otros 13 procesos, se resolvieron a través de reparaciones integrales, mientras que en 14 causas se otorgó la suspensión de juicio a prueba. En definitiva, se celebraron 41 debates orales y públicos. Solo en 11 causas no se llevó a cabo el juicio por la declaración de rebeldía de los imputados Por otra parte, se fijaron 64 audiencias de suspensión de juicio a prueba, de las cuales, solo en tres casos, se presentaron acuerdo de juicio abreviado. Solo hubo, un rebelde en las causas, respecto de ese caudal de audiencias fijadas.

En síntesis, solo casi el 15 % de la totalidad de audiencias fijadas efectivamente se llevó a cabo el juicio oral, mientras que el mayor porcentaje, esto es, casi el 48 % de las causas, se abreviaron, previo a celebrarse el juicio. Es decir que los juicios celebrados, fueron aquellos, que indefectiblemente, por el tenor de los hechos y la discusión de la responsabilidad de los imputados, precisaron ser ventilados a través del debate, mientras que el resto de los conflictos se resolvieron con métodos alternativos (28 % -suspensiones de juicio a prueba y 5% reparaciones integrales).

De las flagrancias En cuanto a las causas ingresadas a través del instituto de flagrancia, fueron un total de 26, de las cuales casi en su totalidad, 23 se abreviaron, mientras que en un solo caso se otorgó la suspensión de juicio a prueba y en dos casos se aplicó la reparación integral.

De los juicios orales celebrados Siguiendo con los juicios orales y públicos, 41 en total, los números de condenas obtenidos resultan virtuosos, máxime cuando los casos que se llevan a debate, muchas veces, presentan no solo dificultades probatorias, sino también, se trata de hechos graves que requieren mucho trabajo en la acusación, muchas veces por deficiencias en la instrucción. De los juicios llevados a cabo, se obtuvieron 30 condenas, mientras que fueron absueltos los imputados en 10 procesos. Es decir, el 75% de los casos llevados a juicio, fueron condenas, conforme a lo solicitado por la fiscalía. Respecto de las absoluciones, salvo en un caso, que la decisión del tribunal fue adversa a los intereses de la fiscalía, el resto fue pedida por la fiscalía.

De las donaciones. Un logro importante de la gestión de la fiscalía, al igual que el año pasado, fueron las donaciones efectuadas -voluntariamente- por los imputados a propuesta de la Fiscalía. Las mismas no sólo son requeridas en el instituto de reparación integral, sino que también resultan ser una opción alternativa al cumplimiento de las tareas comunitarias en las suspensiones del proceso a prueba o en las condenas condicionales. Este método, ha permitido sustituir las tareas referidas, que muchas veces representan una dificultad a la hora de ejercer el control de su cumplimiento. En tal sentido, se le da la posibilidad al imputado que en caso de aceptar un acuerdo de juicio abreviado o de que se le otorgue la suspensión de juicio a prueba, pueda optar por hacer una donación a cambio de evitar las tareas comunitarias, solicitadas en el

marco del art. 27 bis del Código Penal. Además, no cabe duda que el destino de ese dinero, siempre dirigido alternativamente a distinas ONG, sin fines de lucro, y, en lo posible, sin subvenciones estatales, sobre todo relacionadas con la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidades, mujeres vulnerables y adultos mayores, repercute en su mejor beneficio, puesto que la ONG luego decide qué destino prefiere priorizar con tales aportes.

Es así que hemos conseguido que los imputados acepten donar, en el marco de las reparaciones integrales, suspensiones de juicio a prueba y acuerdo de juicios abreviados, un total de diez millones trescientos setenta mil pesos ($ 13.565.000). La elección de las instituciones se basa, especialmente, en que no cuenten con el apoyo estatal, y cuyo fin sea la asistencia de adultos mayores y/o niños con diferentes discapacidades. Así, los destinatarios han sido la Fundación Garrahan, APADEA (asociación argentina de padres de autistas), PANAACEA (Programa Argentino para Niños, Adolescentes, y Adultos con Condición del Espectro Autista), Asociación Grano de Mostaza, Fundación Tzedaká, Hogar María Luisa, ONG Casa Soles, Fundación Garrahan -entre otras-.

Hemos encontrado en esta modalidad una manera simple e inobjetable de comprobar el efectivo cumplimiento de la condición que tiene que ver con la reparación del daño a la sociedad y, además, hacer efectiva esta reparación a través de la contribución al sostenimiento de estos espacios siempre urgidos de financiamiento para su subsistencia.

Ofrecimientos de prueba, acuerdos de juicio abreviado y dictámenes presentados: Durante el año se ofreció 347 pruebas en muchas cosas con solicitud de medidas en el marco de la instrucción suplementaria. Por otra parte, se presentaron 224 acuerdos de juicio abreviado, que implica una gestión previa con las defensas.

A su vez, se contestaron 73 excarcelaciones -en todos los términos, art. 316 y 319 del CPPN, libertad condicional y libertad asistida-, 9 prisiones domiciliarias, 9 unificaciones de pena, 5 respuestas a recursos de reposiciones planteados, 4 por planteos de falta de acción, 7 solicitudes de autorización de salida del país, 6 planteos de devolución de efectos, un total de 49 dictámenes entre extinción de la acción y de pena,

Por otra parte, se solicitaron 4 prisiones preventivas en el marco de las causas en trámite y se solicitaron 6 sobreseimientos y se dictaminaron en 17 causas por escrito las suspensiones de juicio a prueba.

También se contestaron los traslados de Recursos extraordinarios Federales, en 27 procesos.

Se interpusieron 4 Recursos de Casación, tanto respecto de sentencias condenatorias adversas a los intereses de la fiscalía, como respecto de otorgamientos de suspensiones de juicio a prueba, cuando la fiscalía no había prestado el consentimiento.

Lo que reflejan estos números es que, más allá de tratarse de una fiscalía que intervienen en la etapa oral del proceso penal, lo cierto es que aún, el mayor porcentaje del trabajo de la dependencia es escrito, lo que requiere un gran compromiso de personal a la hora de gestionar la carga laboral habitual y cotidiana de la fiscalía.

Por último he de resaltar que ya se encuentran fijados para el próximo año un total de 87 debates orales y públicos, que abarcan audiencias desde febrero hasta el mes de octubre.

En síntesis, considero que el año para lo que hace a la intervención de la Fiscalía General ante los Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10 de esta ciudad, ha sido sumamente valioso, lo que sólo pude lograrse por el trabajo conjunto y mancomunado por el personal de la dependencia que subrogo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Al igual que el año anterior considero que, el plazo para celebrar acuerdos de "arrepentidos" previstos hasta la elevación a juicio. Debe admitirse en mi criterio, tanto durante el juicio, como aun luego de dictada la sentencia condenatoria, tal como se verifica con éxito en la legislación brasileña.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Entiendo necesario agregar como causal interruptiva de la prescripción en el art. 67 del CP la declaración de rebeldía del imputado o la orden de captura dispuesta.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Es fundamental modificar el límite punitivo del art. 431 bis del CPPN, lo que permitirá arribar a procesos abreviados de un mayor número de casos, sobre todo en aquellos en los cuales la prueba recabada durante la instrucción resulta contundente y existe expresa voluntad de las partes de arribar a dicha solución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

el resultado exitoso obtenido en las dependencias que encabezo me obligan a instar una instrucción general, para que se lleve adelante una instrucción general de la procuración, que permita la aplicación del instituto en todas las instancias, sus alcances y sus restricciones.

Temática

Testigos

Comentarios

Es necesario instar a la fiscalía de instrucción que reciban declaraciones en la sedes de la fiscalía a los damnificadso, testigos y personal policial, de causa originadas por procedimientos policiales, a los efectos de evitar inconvenientes durante el debate, derivados de la imposibilidad de citarlos e incongruencia entre lo plasmado en las actas policiales y lo manifestado en el debate.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

26

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

23

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

en dos casos se aplicó la reparación integral, por dos imputados

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0